



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2024-GM-MDCH/CH/C

Chamaca, 19 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El registro de Gerencia Municipal con expediente N° 4775-2024, de fecha de 19 de agosto de 2024 la misma que acopia el informe Legal N° 146-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 19 de agosto del 2024 emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N° 347-2024-MDCH/SGDS-JAHP de fecha 19 de agosto de 2024, generado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 203-2024-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras; Informe N° 036-2024-DBC/IP-OSELO/MDCH-CH-C, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Inspector de Proyecto; Informe N° 053-2024-CVTP-MSOMI/SGDS/MDCH/C. de fecha 12 de agosto de 2024 procedente del Residente del Proyecto, quien solicita **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO: AMPLIACION DE PLAZO N° 02** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con CUI N° 2576351 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDCH-CH-C, de fecha 02 de enero de 2024, en el artículo Tercero, numeral 04) en Materia de Obras por Administración Directa, se ha delegado al Gerente Municipal **"Aprobar ampliación de plazo en la ejecución de obras por administración Directa"** para ejecución de actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes(...);

Que, la Directiva N° 001- 2020/MDCH, "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2020-A -MDCH, de fecha 21 de octubre de 2020, establece en el numeral 8.13.1 lo siguiente: (...) ampliación de plazo señala. Solo será procedente otorgar ampliación de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que representa demora en la culminación de obra, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, causales de ampliación de plazo: (...)

- Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros debidamente sustentados.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, equipos u otros fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales, paralizaciones temporales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados.
- Paralizaciones temporales aprobadas de indole social que se pueden poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la obra.
- Cualquier otra variación y/o modificación al expediente técnico, siempre y cuando afecte a la ruta crítica de la programación de la obra.

Para dar procedencia a una ampliación de plazo, el residente de obra anotara en el cuaderno de obra la (s) causales (es) al inicio y termino de esta (s) en los siguientes. Así mismo dicha Directa señala "el procedimiento para la ampliación de plazo para la ejecución de la obra es fijada en el calendario de avance de obra del expediente técnico, expresado en días calendario y se contara desde el día



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



de la entrega del terreno y/o de inicio de obra, según sea el caso. El Residente y el Inspector o Supervisor de Obras están obligados a cumplir los plazos estipulados "El Residente deberá presentar el expediente de la ampliación de plazo debidamente sustentada y calculada, dentro de los siete (07) días calendarios de culminada la causal y autorizada por el supervisor y/o inspector de obra. No procederán las solicitudes de las ampliaciones de plazo fuera del plazo vigente. El Residente de obra, en caso de ser negado la ampliación de plazo podrá solicitar la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la reconsideración. El inspector o Supervisor de Obras, tramitará la ampliación de plazo para su aprobación mediante Acto Resolutivo. De ser aprobada la ampliación solicitada, el Residente de Obra presentará al inspector o Supervisor de Obra, el cronograma de ejecución acelerado, en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de recibida esta"

Que, el artículo 7 numeral 7.3.7 de la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL** "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" aprobación mediante resolución de Contraloría N°432-2023- CG con fecha 22 de diciembre del 2023 que hace referencia a las modificaciones de plazo de ejecución de Obra. Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM-MDCH/C., de fecha 20 de abril de 2023, resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversiones N° 2576351, con un presupuesto de **S/. 3,978,939.26** (Tres millones novecientos setenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con 26/100 soles), con un plazo de ejecución: 360 días calendario, bajo la modalidad de ejecución: Administración Directa;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 60-2024-GM-MDCH/CH/C., de fecha 07 de mayo de 2024, acto resolutivo que aprueba la solicitud de **Ampliación de Plazo N°01** del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO**" con CUI N°-2576351 SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LA OBRA, con un **PLAZO 128 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE 14 DE ABRIL DEL 2024, ADEMAS DE LOS DEDUCTIVOS N°01 Y CREACION DE NUEVAS PARTIDAS;**

Que, a través del Informe N° 053-2024-CVTP-MSOMI/SGDS/MDCH/C., de fecha de recepción 12 de agosto de 2024, elaborado por el Lic. Carlos Vidal Torres Pereira - Residente del Proyecto con "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2576351, quien alcanza el expediente subsanando las observaciones vertidas por parte de Inspector de Proyecto, respecto a la **solicitud de aprobación de expediente técnico modificado de ampliación de plazo N° 02** del proyecto precitado líneas arriba. Cabe señalar que la solicitud de ampliación de plazo, surge de la necesidad de cumplir con la implementación de partidas que presentaron deficiencias en su implementación debido a que en su momento el proyecto no ha tenido la asignación de presupuesto que requería para su implementación, tal como se puede observar en los asientos del residente registrados con los números 01, 05, 08, 12, 14, 16, 25, 27 y 31 donde se pone de manifiesto las deficiencias presupuestarias que ha tenido el proyecto, las cuales no han permitido el cumplimiento de las partidas descritas en el expediente técnico del proyecto, para el periodo anterior se ha convertido en **una limitante**. Asimismo, en el periodo de ampliación de plazo N° 01, se ha retomado en encaminar las tareas pendientes como es la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional y el levantamiento de observaciones de los mismos ante las instancias del CEPLAN se convierte en una limitante. De la misma forma, requerimientos observados, ítems excluidos por parte del inspector de proyecto, lo cual se convierte en una debilidad, debido a que no permite la ejecución del proyecto en cuanto a los componentes: COMPONENTE 1: Adecuado conocimiento en la prestación de los servicios municipales, COMPONENTE 2: Adecuada implementación de mobiliario y sofisticación y tecnológicos y el COMPONENTE 3: Adecuado instrumentos de gestión municipal. Por lo tanto, ultima en su informe: Visto los hechos administrativos, y las tareas pendientes por ejecutar en el expediente técnico del proyecto y a su vez respetando con el procedimiento de acuerdo a la Directiva de la entidad, presenta el expediente, en el que solicita la aprobación del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por 120 días calendario del proyecto antes descrito, con el siguiente calendario:

| SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO RGM N° 057-2023-GM-MDCH/C. | | AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADO CON RGM N° 60-2024-GM-MDCH/CH/C. | | PROPUESTA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 | |
|--|---------------------|--|----------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Fecha de Inicio | Fecha de Término | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
| 20 de abril de 2023 | 13 de abril de 2024 | 14 de abril de 2024 | 19 de agosto de 2024 | 20 de agosto de 2024 | 17 de diciembre de 2024 |



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, el Informe N° 036-2024-DBC/IP-OSELO/MDCH-CH-C, de fecha 15 de agosto de 2024, elaborado por el Ing. Domingo Benito Calderón – Inspector del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO", quien presenta la evaluación y aprobación de Modificación de Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02 sin incremento presupuestal por 120 días. Del análisis del expediente presentado por el Residente de Proyecto; concluye y recomienda en su informe: el Inspector después de haber revisado y evaluado la propuesta presentada por el Residente del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI N°-2576351, sobre la ampliación de plazo N° 02, la cual cuenta con el sustento para cada una de las causales que originan la presente ampliación y para su respectiva procedencia se adecua a lo dispuesto en las normas existentes para ejecución de obras por administración directa y de acuerdo a las normas de INVIERTE.PE. La inspección sistematiza las causales de ampliación de plazo N° 02 por 120 días calendario, por consiguiente, concluye:

| | |
|---|----------------------------|
| CAUSAL N° 01: Insuficiente disponibilidad Presupuestal y corte temporal del proyecto. | 80 días |
| CAUSAL N° 02: los entes rectores de CEPLAN y SERVIR, No emiten las respuestas de evaluación y aprobación de Plan de Desarrollo Local Concertado (PDL) y del Plan Estratégico Institucional (PEI) en forma oportuna a la Municipalidad Distrital de Chamaca. | 20 días |
| CAUSAL N° 03: La demora del proceso en la aprobación de órdenes de servicio para la elaboración de las Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de Chamaca. | 20 días |
| TOTAL | 120 DIAS CALENDARIO |

Por lo expuesto, el Inspector del proyecto **DECLARA PROCEDENTE** la presente ampliación de plazo N° 02, de 120 días calendario, contados desde su aprobación bajo acto resolutorio, recomendando su trámite correspondiente.

Que, estando al Informe N° 203-2024-VRBH-OSELO/MDCH; de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca – Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación comunica que a solicitud del Residente e Inspector de proyecto, la Oficina procede a la evaluación del expediente y aprobación de modificación de expediente técnico: ampliación de plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO", Concluye en su informe: De acuerdo al sustento presentado por el Residente de obra del proyecto, sobre la ampliación de plazo N° 02, la cual cuenta con el sustento del causal que origina la presente ampliación y para su respectiva procedencia se adecua a lo dispuesto en las normas existentes para ejecución de obras por administración directa y de acuerdo a las normas de **INVIERTE.PE.**, conforme se puede apreciar en el cuadro resumen:

| SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO RGM N° 057-2023-GM-MDCH/C. | | AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADO CON RGM N° 60-2024- GM-MDCH/CH/C. | | PROPUESTA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 | |
|--|------------------------|--|-------------------------|--|----------------------------|
| Fecha de Inicio | Fecha de Término | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
| 20 de abril de 2023 | 13 de abril de 2024 | 14 de abril de 2024 | 19 de agosto de 2024 | 20 de agosto de 2024 | 17 de diciembre de 2024 |

Por lo expuesto, esta Oficina declara procedente la presente ampliación de plazo de 120 días calendario, siendo la nueva fecha de término del proyecto antes mencionada el 17 de diciembre de 2024, por lo que, recomendando su respectiva aprobación en forma resolutoria, según el cuadro resumen.

Que, a través del Informe N° 347-2024-MDCH/SGDS-JAHP; de fecha 19 de agosto de 2024, formulado por el Abog. Juan Albaro Huayllani Peralta – Sub Gerente de Desarrollo Social, quien remite la solicitud de modificación de expediente técnico: ampliación de plazo N° 02 sin incremento presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO". Concluyendo en su informe: Por las consideraciones expuestas. **La Sub Gerencia de Desarrollo Social OPINA FAVORABLEMENTE PARA SU CONTINUIDAD DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO: AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR 120 DIAS CALENDARIO, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO PRECITADO LINEAS ARRIBA, CON CUI 2576351, CON UN PRESUPUESTO FINAL S/. 3,978,939.26 (tres millones novecientos setenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con 26/100 soles), que deberá ser aprobado vía acto resolutorio, previa opinión de los órganos de asesoramiento.**

Que, mediante el Informe legal N° 146-2024-ALE/MDCH/CH/C de fecha 19 de agosto de 2024, elaborado por el Abog. Edwin Colque Quispe – Asesor Legal Externo de la Entidad, concluye en su informe: "Esta asesoría legal opina que es procedente la ampliación de plazo N° 02 por 120 días calendario del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". se apruebe mediante acto resolutorio".



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH-CH-C., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444 y del artículo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001- 2020/MDCH;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con Código Único de Inversión N° 2576351, por un plazo de ciento veinte (120) días calendario que comprende del 20 de agosto de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024, por las consideraciones y fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. Conforme se detallan en el siguiente cuadro:

AMPLIACION DE PLAZO N° 02

| DESCRIPCIÓN | PLAZO PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO RGM N° 057-2023-GM-MDCH/C | AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 RGM N° 60-2024-GM-MDCH/CH/C | TÉRMINO PROGRAMADO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 | PLAZO TOTAL DE LA EJECUCIÓN |
|----------------------|---|---|--|---------------------------|-----------------------------|
| Fecha inicio de obra | 20/04/2023 | 14/04/2024 | 20/04/2023 | 20/08/2024 | 20/04/2023 |
| Periodo de Ejecución | 360 días calendario | 128 días calendario | 488 días calendario | 120 días calendario | 608 días calendario |
| Fecha Término de Oba | 13/04/2024 | 19/08/2024 | 19/08/2024 | 17/12/2024 | 17/12/2024 |

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR, al Residente del proyecto concluir el proyecto dentro del plazo fijado en el Artículo Primero de la presente; e Inspector del proyecto, Sub Gerente de Desarrollo Social y Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, velar por el cumplimiento de la presente disposición, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizar el registro de la modificación al expediente (ampliación de plazo) en el formato correspondiente de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria y además normas conexas.

ARTICULO CUARTO .- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, Residente de proyecto, Inspector de proyecto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Unidad de Tecnología de Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Despacho de Alcaldía
Archivo
Reg. GM N° 4775-20247 / 4774-2024